

ACTA N° 46/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero

de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 45/2021, de fecha 14 de diciembre del 2021. IV. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de noviembre de 2021. V. Presentación de informe de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre 2021. VI. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP LG 02-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico, año 2022. VII. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2022 "Servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el año 2022". VIII. Aprobar y ratificar el Plan Anual de Trabajo 2022 y Plan de Formación Anual 2022, ambos correspondientes a la Oficialía de Cumplimiento. IX. Informes: Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de noviembre de 2021. X. Varios. **III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 45/2021, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.** El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional para que presente el punto, quien informó que presentará los estados financieros correspondientes al mes de noviembre del 2021, los cuales contienen: el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, explicando cada uno de ellos; iniciando con el Estado de Situación Financiera comparativo al 30 de noviembre del 2021 – 2020, detallando los principales rubros, entre los cuales están: recursos, obligaciones y patrimonio, así como la integración de los saldos de las disponibilidades al mes de noviembre de 2021 – 2020; continuando con el Estado de Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 30 de noviembre 2021 – 2020, el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021, en lo relativo a los Fondos Propios, Transferencias recibidas de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda, explicando el comparativo de ingresos de Seguridad Social, así como los Gastos Previsionales al 30 de noviembre del 2021; luego,

detalló el Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021 – 2020, y la Ejecución Presupuestaria tanto de ingresos como de egresos del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021 de Fondos Propios, así como de los Fondos de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibidos los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre del 2021, los cuales por unanimidad se tuvieron por recibidos. La presentación de los Estados Financieros correspondientes al mes noviembre de 2021, forman parte de la presente acta. **V. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, Auditora Interna, para presentar el punto; informando que en esta ocasión presentará los dos informes de Auditoría Interna, correspondientes al tercer trimestre del año 2021, los que fueron dados a conocer en el mes de octubre a esta Junta Directiva, con un avance del 70%, siendo los siguientes: Examen especial al otorgamiento, cálculo y pago de prestaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021 y Examen Especial a la Sección de Gastos Administrativos y a partir del 26 de enero 2021, Sección de Pagaduría de Gastos Administrativos, correspondiente al período del 1 de enero 2019 al 30 de junio del 2021, manifestando que además presenta tres arqueos del tercer trimestre, siendo éstos: Fondo Circulante, Caja chica de Presidencia y Caja chica de Servicios Generales, y la base legal sobre estos informes, está establecida en los artículos 17 y 18 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), procediendo a explicar los objetivos de las auditorías, los resultados, criterio, recomendación, comentario del auditor, para cada una de las condiciones; finalmente, solicitó a la Junta Directiva que habiendo conocido los informes de Auditoría Interna, correspondientes al tercer trimestre 2021, mismos que fueron presentados con un avance del 70% en el informe ejecutivo de Auditoría Interna en fecha 26 de octubre, asentado en acta de sesión N° 38/2021, enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero; y, en base a los artículos 17 y 18 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15) se solicita tener por recibido los informes presentados. Finalizada la presentación del Informe de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre 2021, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido

y conocido el informe de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 125/2021**. **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 17 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, NRP-15, los informes de auditoría interna deben presentarse primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; dichos informes deben ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento. II. Que el Art. 18 de las referidas Normas establece que el Auditor Interno debe remitir en forma trimestral a la Superintendencia, dentro de los treinta días posteriores al cierre del trimestre correspondiente, un informe que contenga como mínimo lo consignado en dicha disposición. III. Que la jefa de auditoría interna dio a conocer el pasado veintiséis de octubre el Informe Ejecutivo de auditoría correspondiente al tercer trimestre del año 2021, de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP- a la Junta Directiva, en el cual se presentaron específicamente en el apartado: cronograma de trabajos previstos y realizados en el tercer trimestre dos informes que estaban con un avance del 70%, y que en esta fecha se presentan ya finalizados, siendo los referidos informes: Examen Especial a la Sección de Gastos Administrativos; Examen Especial al Otorgamiento Cálculo y Pago de Prestaciones, los cuales han sido presentados previamente al Comité de Auditoría, por lo que es procedente tener por recibidos por parte de la Junta Directiva los referidos informes, los cuales deberán ser remitidos a la Superintendencia del Sistema Financiero, por la Unidad de Auditoría Interna. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los Arts. 17, 18, 19 y 20 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, **ACUERDA: TENER POR RECIBIDOS** los Informes de auditoría Interna siguientes: Examen Especial a la Sección de Gastos Administrativos y Examen Especial al Otorgamiento Cálculo y Pago de Prestaciones, ambos correspondientes al tercer trimestre del año 2021, y los arqueos de Caja Chica y Fondo Circulante. **COMUNIQUESE**. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. **VI. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 02-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2022**. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciéndose

presentes la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y el ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información. La licenciada Bolaños informó que presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación y ratificación de la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2022", informando que la Junta Directiva según acta de sesión N° 40/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, autorizó iniciar el proceso de la Libre Gestión INPEP -LG 02/2022; la cual se publicó en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, invitándose a participar a GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno se recibió oferta por parte de GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,066.00) IVA incluido y de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor total de QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,611.80) IVA incluido. Se evaluó la documentación legal presentada por los oferentes, determinando que GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplen con los documentos legales solicitados, ya que fueron presentados en forma y vigentes, siendo estos: Solvencia Fiscal, Matrícula de Comercio y Declaración Jurada, por tanto, las ofertas pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, siendo esta la evaluación de la oferta técnica, para la cual se analizó el contenido de la misma conforme los siguientes factores de ponderación: a) Verificación del cumplimiento de los requerimientos solicitados (cumple o no cumple), b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma 40%, c) Personal técnico certificado 40%, d) Carta de autorización del fabricante del producto 20%, totalizando el 100%; obteniéndose el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.	GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
A) Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Experiencia general de la empresa y constancia de la misma.	40%	40%	40%
C) Personal técnico certificado	40%	40%	40%
D) Carta de autorización del fabricante del producto	20%	20%	20%

Con el 100% establecido en el criterio de Evaluación Técnica, ambas ofertas se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Las ofertas de GRUPO QUATTRO S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplieron con la evaluación técnica. Para la evaluación de la oferta económica. La Disponibilidad presupuestaria para este proceso es de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,816.56), siendo los resultados los siguientes:

ÍTEM	CANT	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ETIQUETA DE SERVICIO	GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.	
							PRECIO UNITARIO X MANTENIMIENTO	PRECIO TOTAL MANTENIMIENTOS)
1	1	UNIDAD	CHASIS BLADE Con extensión de garantía	DELLEMC	VRTX	5THG082	\$ 11,134.00	\$ 11,134.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR BLADE Con extensión de garantía	DELLEMC	M630	5T6G082	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR BLADE Con extensión de garantía	DELLEMC	M630	5T6F082	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR BLADE Con extensión de garantía	DELLEMC	M630	14Y9BM2	\$ 2,231.00	\$ 2,231.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR BLADE Sin extensión de garantía	DELLEMC	M640	D52RY23	\$ 197.00	\$ 197.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR BLADE Con extensión de garantía	DELLEMC	R730	783B382	\$ 1,955.00	\$ 1,955.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR Con extensión de garantía	DELLEMC	R740	1PMP0S2	\$ 3,286.00	\$ 3,286.00
	1	UNIDAD	SERVIDOR Con extensión de garantía a partir del 21/06/2022	DELLEMC	R640	F9H5FW2	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
TOTAL ÍTEM 1								\$ 23,712.00

ÍTEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ETIQUETA DE SERVICIO	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
							PRECIO UNITARIO X MANTENIMIENTO	PRECIO TOTAL (2 MANTENIMIENTOS)
2	8	UNIDAD	SWITCH	CISCO	C2960X	FOC2129T4KP, FOC1937S3NW, FOC2129T4KN, FCW2052A1U5, FOC2129T4KM, FOC2103Y316, FCW2241B2PA, FCW2232B0K4	\$ 1,665.50	\$ 3,331.00
			Con extensión de garantía					
	1	UNIDAD	SWITCH Con extensión de garantía CORE	CISCO	C4507R+E	FXS2037G0T3	\$ 2,407.92	\$ 4,815.84
1	UNIDAD	UNIDAD	SWITCH	CISCO	C3650	FDO2145O1G6	\$ 198.42	\$ 396.84
			Con extensión de garantía					
TOTAL ÍTEM 2								\$ 8,543.68

ÍTEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ETIQUETA DE SERVICIO	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
							PRECIO UNITARIO X MANTENIMIENTO	PRECIO TOTAL (2 MANTENIMIENTOS)
3	1	UNIDAD	SAN	IBM	V3700	7899877	\$ 3,534.06	\$ 7,068.12
			Con extensión de garantía					
TOTAL ÍTEM 3								\$ 7,068.12

ÍTEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ETIQUETA DE SERVICIO	GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.	
							PRECIO UNITARIO X MANTENIMIENTO	PRECIO TOTAL (2 MANTENIMIENTOS)
4	1	UNIDAD	SAN	DELLEMC	UNITY 300	CKM00184200268	\$ 5,678.00	\$ 5,678.00
			Con extensión de garantía					
4	1	UNIDAD	SAN	DELLEMC	UNITY 300	CKM00182400375	\$ 3,785.00	\$ 3,785.00
			Con extensión de garantía					
5	1	UNIDAD	EQUIPO DE RESPALDO	DELLEMC	ML3	5334FN2	\$ 1,891.00	\$ 1,891.00
			Con extensión de garantía					
TOTAL ÍTEMS 4 y 5								\$ 11,354.00

En conclusión y de acuerdo con la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, que establecen en el apartado RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS que: "... la comisión indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, que hubieran alcanzado los porcentajes mínimos o superados". III ADJUDICACION literal e) El INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL; y en concordancia a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 de su reglamento; después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: adjudicar en FORMA PARCIAL de la siguiente manera: a GURPO QUATTRO S.A. DE C.V. adjudicar los Items 1, 4, y 5 por TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,066.00) por ser único ofertante; y a GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. adjudicar los Items 2 y 3 por QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,611.80). Por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y artículo 56 RELACAP donde establece que "Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de las Ofertas elaborará un informe..."aprobar y ratificar la adjudicación de forma parcial del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO ESPECIFICO, AÑO 2022". Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión INPEP-LG 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO ESPECIFICO, AÑO 2022", la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N°. 126/2021.

"CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del INPEP, según acta de Sesión N° 40/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 02/2022, la cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2022. II. La convocatoria para la presente Libre Gestión se publicó en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. III. Que habiendo sido programada la recepción de ofertas para el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió oferta por parte de: GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,066.00) IVA incluido y GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por un valor total de QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,611.80) IVA incluido. IV. Que en los criterios de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados: en la Evaluación Legal los dos oferentes CUMPLIERON con todos los requisitos legales solicitados, por lo tanto, las ofertas pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. con el 100% establecido en el criterio de Evaluación Técnica., por lo que, ambas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Las ofertas de GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A DE CV cumplieron con la evaluación técnica. La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo a los criterios o aspectos con su respectiva ponderación de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas, cumple o no cumple; b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma, con una ponderación del 40%; c) Experiencia del personal asignado, con una ponderación del 40% y d) Carta de autorización del fabricante del producto; obteniéndose el siguiente resultado: Las empresas de GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A DE CV., cumplieron con la evaluación técnica fue del 100%. V. Que de acuerdo con la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, que establecen en el apartado RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que: "... la comisión indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, que hubieran alcanzado los porcentajes mínimos o superados... III ADJUDICACIÓN literal e) El INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL. En concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento. Después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y

Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA adjudicar en FORMA PARCIAL el Ítem 1, 4 y 5 a GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por treinta y cinco mil sesenta y seis dólares exactos de los estados unidos de américa \$35,066.00 por ser único oferente para estos ítems; y, los Ítem 2 y 3 a GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por quince mil seiscientos once dólares con ochenta centavos de los estados unidos de américa \$15,611.80 por ser único oferente para estos ítems; por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos, y la oferta económica es de acuerdo a precios de mercado y está dentro de la disponibilidad presupuestaria; debido a que la oferta cumplió con los requisitos legales, financieros y técnicos y está dentro de la disponibilidad presupuestaria. **POR TANTO** la Junta Directiva **ACUERDA**: 1. ADJUDICAR en FORMA PARCIAL el Ítem 1, 4 y 5 a GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por treinta y cinco mil sesenta y seis dólares exactos de los estados unidos de américa \$35,066.00 por ser único oferente para estos ítems; y, los Ítem 2 y 3 a GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por quince mil seiscientos once dólares con ochenta centavos de los estados unidos de américa \$15,611.80 por ser único oferente para estos ítems; estos de la Libre Gestión INPEP-LG 02/2022, la cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2022, debido a que las ofertas cumplieron con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el romano IV, y está dentro de la disponibilidad presupuestaria. 2. El presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022 o prorrogado el presupuesto correspondiente al año 2021 3. NOTIFÍQUESE.". Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VII. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022". El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que presentarán este punto, haciéndose presentes: la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Unidad solicitante; licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Analista financiero; ingeniero Oscar Napoleón Moreira, experto en la materia; licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, Representante de la UACI; licenciada Reina Karina Mejía de Anaya, Representante de la Unidad Jurídica; procediendo la licenciada Bolaños a informar que se presenta a consideración de

la Junta Directiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2022 "Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el año 2022", manifestando que en Acuerdo de Junta Directiva N° 110/2021 del acta de sesión N° 42/2021, celebrada el día 23/11/2021, autorizó iniciar el proceso de la Licitación Pública N° 02/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INPEP, PARA EL AÑO 2022"; la convocatoria para la presente licitación se publicó el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, en uno de los periódicos de mayor circulación del país: El Diario El Salvador y en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; las empresas que descargaron bases en el portal de COMPRASAL fueron: 1. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; 2. S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.; 3. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. ; 4. MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; 5. GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.; y 6. ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V., recibándose el día 17 de diciembre de 2021, en UACI, tres ofertas, siendo las siguientes: 1. ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. por \$199,920.60; 2. SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por \$179,400.00; y 3. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. por \$182,520.00, En la evaluación de la capacidad legal dos de las empresas participantes cumplen con lo requerido la sociedad Electra Seguridad, S.A. de C.V. presentó resolución vencida de autorización de operaciones como agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil, siendo este requisito considerado dentro de las bases de licitación como no subsanable (Pág. 12 de las Bases de licitación). Además, la copia del testimonio de Constitución de la Sociedad no posee la razón de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que, se consideró No Elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Las sociedades Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. y Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos legales y continuaron con la evaluación financiera. En la evaluación de la capacidad financiera se evaluó el Índice de Solvencia, Capital de Trabajo y Endeudamiento General, determinándose que las sociedades Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. y Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V, oferentes CUMPLIERON con lo requerido, por lo tanto, las ofertas continuaron con la siguiente etapa del proceso; la evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo a los criterios o aspectos con su respectiva ponderación de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas, cumple o no cumple; b) Experiencia

general de la empresa y constancias de la misma, con una ponderación del 50% y c) Experiencia del personal asignado, con una ponderación del 35%; obteniéndose el siguiente resultado: la empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo el 66.96%, debido a que en el parámetro c) Experiencia del personal asignado no presentó las fotocopias de los certificados de estudio autenticado por notario, además, presentó constancias policiales y certificaciones de antecedentes penales vencidas y también, presentó la licencia para uso de armas de fuego de un agente, alterada en su fecha de expiración; no alcanzando el 68% mínimo requerido en esta etapa de evaluación, por lo que no fue elegible técnicamente. La única sociedad que superó el porcentaje técnico requerido fue la sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., con el 81.52%. En la evaluación económica, la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00). La única oferta que cumplió los requisitos legales, financieros y técnicos y que superó el porcentaje mínimo en la evaluación técnica fue la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., por lo que procedió a efectuar la evaluada económicamente en razón de que el valor ofertado está de acuerdo a precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria, obteniéndose el 15% asignado en este criterio de evaluación, siendo el resumen de la evaluación el siguiente:

Parámetros a evaluar	Puntos Asignados	Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Capacidad Legal	Cumple o no cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple o no cumple	Cumple
a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas.	Cumple o no cumple	Cumple
b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma.	50%	50%
c) Experiencia del personal asignado.	35%	31.52%
Evaluación Económica	15%	15%
TOTAL	100%	96.52%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que de acuerdo con el Romano XI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de las bases de Licitación, que establecen que "una vez la Comisión de Evaluación de Ofertas haya concluido dicho proceso, recomendará a la Junta Directiva" y en concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** adjudicar de forma

total a la sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", por un valor total de ciento ochenta y dos mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$182,520.00) IVA incluido; por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos, y la oferta económica es de acuerdo a precios de mercado y está dentro de la disponibilidad presupuestaria, debido a que la oferta cumplió con los requisitos legales, financieros y técnicos, se solicita a la Junta Directiva lo siguiente: 1. Que apruebe y ratifique la Recomendación de Adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 02/2022 para el año 2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022" Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la recomendación de la Comisión de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N° 127/2021. CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 110/2021 de sesión N° 42/2021, celebrada el día 23/11/2021, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública N° 02/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INPEP PARA EL AÑO 2022, las cuales fueron publicadas en el sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda los días 03 y 06 de diciembre de 2021, II. Que habiendo sido programada la recepción de ofertas para el día 17 de diciembre del presente año, recibándose tres ofertas, siendo las siguientes: 1. ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. por \$199,920.60; 2. SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por \$179,400.00; y 3. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. por \$182,520.00. III. Que en los criterios de evaluación, se obtuvieron los siguientes resultados la Evaluación Legal dos de las empresas participantes cumplen con lo requerido la sociedad Electra Seguridad, S.A. de C.V. presentó resolución vencida de autorización de operaciones como agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil, Siendo este requisito considerado dentro de las bases de licitación como no subsanable (Pág. 12 de las Bases de licitación). Además, la copia del testimonio de Constitución de la Sociedad no posee la razón de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que, se consideró No Elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Las sociedades Seguridad e Investigaciones Empresariales de El

Salvador, S.A. de C.V. y Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. cumplieron con los requisitos legales y continuaron con la evaluación financiera. En la evaluación de la capacidad financiera se evaluó el Índice de Solvencia, Capital de Trabajo y Endeudamiento General, determinándose que Se determinó que las sociedades Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. y Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V, oferentes CUMPLIERON con lo requerido, por lo tanto, las ofertas continuaron con la siguiente etapa del proceso de evaluación. La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo a los criterios o aspectos con su respectiva ponderación de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas, cumple o no cumple; b) Experiencia general de la empresa y constancias de la misma, con una ponderación del 50% y c) Experiencia del personal asignado, con una ponderación del 35%; obteniéndose el siguiente resultado: La empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. fue del 66.96%, debido a que en el parámetro c) Experiencia del personal asignado no presentó las fotocopias de los certificados de estudio autenticado por notario, además, presentó constancias policiales y certificaciones de antecedentes penales vencidas y también, presentó la licencia para uso de armas de fuego de un agente, alterada en su fecha de expiración; no alcanzando el 68% mínimo requerido en esta etapa de evaluación, por lo que no fue elegible técnicamente. La única sociedad que superó el porcentaje técnico requerido fue la sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., con el 81.52%. IV. Que la única oferta que cumplió los requisitos legales, financieros y técnicos y que superó el porcentaje mínimo en la evaluación técnica fue la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., por lo que procedió a efectuar la evaluada económicamente en razón de que el valor ofertado está de acuerdo a precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria. V. La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que de acuerdo con el Romano XI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de las bases de Licitación, que establecen que "una vez la Comisión de Evaluación de Ofertas haya concluido dicho proceso, recomendará a la Junta Directiva" y en concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento, La Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** adjudicar de forma total a la sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. la LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", por un valor total de ciento ochenta

y dos mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$182,520.00) IVA incluido; por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos, y la oferta económica es de acuerdo a precios de mercado y está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Debido a que la oferta cumplió con los requisitos legales, financieros y técnicos y está dentro de la disponibilidad presupuestaria **POR TANTO** la Junta Directiva **ACUERDA:** 1. ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., debido a que la oferta cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos, y está dentro de la disponibilidad presupuestaria. 2. El presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022 o prorrogado el presupuesto correspondiente al año 2021. 3. NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VIII. APROBAR Y RATIFICAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022 Y PLAN DE FORMACIÓN ANUAL 2022, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento para presentar el punto, quien informó que se somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación y ratificación del Plan Anual de Trabajo y el Plan de Formación anual 2022, manifestando que los objetivos es verificar el cumplimiento del marco normativo en materia de Lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LD/FT/FPADM) en el INPEP, con enfoque en base a riesgos, a través de las actividades planificadas por la Oficialía de Cumplimiento; cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas a la Oficialía de Cumplimiento, por la normativa relacionada al LD/FT/FPADM, su prevención y gestión de riesgo; verificar el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM en el Instituto; implementar y ejecutar controles y monitores que faciliten la detección oportuna del reporte de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas. La base legal para estos Planes es: la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y las Normas Técnicas para la Gestión de los

Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento Terrorismo (NRP-08) del Banco Central de Reserva; presentando el cronograma de actividades a ejecutar para dicho Plan, explicando cada una de las actividades, el tiempo de ejecución, así como, los responsables. Luego presentó el Plan de formación anual 2022 de la Oficialía de Cumplimiento, manifestando que el alcance del plan de formación, será la observancia general y obligatoria de todo el personal del INPEP, según sus cargos y funciones, incluyendo programas de inducción a la persona de nuevo ingreso, personal subcontratado y otros colaboradores que se encuentren realizando funciones dentro del Instituto, además, se capacitará a los miembros de la Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia. En cuanto a las políticas de capacitación, el Oficial de Cumplimiento podrá solicitar capacitaciones adicionales a las programadas en el presente plan, en caso de identificar actualizaciones regulatorias u otras circunstancias que lo ameriten, las cuales deberán informarse, revisarse y aprobarse con la Alta Gerencia del Instituto; los Jefes y Subgerentes de área, podrán solicitar al Oficial de Cumplimiento, capacitaciones para su personal o para sí mismos, sobre temas específicos relacionados al LDA/FT/FPADM, en caso de considerarlo necesario, quien evaluará la situación e informará a la Alta Gerencia y al Comité de Prevención sobre dicha solicitud; el Oficial de Cumplimiento, como responsable de ejecutar el presente Plan de formación, en coordinación con el Departamento de Gestión de Talento Humano, podrá solicitar, previa autorización de la Alta Gerencia, auxiliarse de expertos en la materia para impartir temas relacionados al LDA/FT/FPADM; el Oficial de Cumplimiento verificará la ejecución de cada jornada de capacitación, mediante los formularios de control de asistencia u otros mecanismos, según corresponda a la metodología utilizada para el desarrollo de la capacitación; el Departamento de Gestión de Talento Humano, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento, deberá programar la inducción a los empleados, otros colaboradores que se encuentran realizando funciones dentro del Instituto y personal subcontratado que se vinculen al Instituto, en el tema relacionado al LDA/FT/FPADM. La inducción de todos los empleados, personal subcontratado y colaboradores que se vinculen al INPEP, independientemente de su forma de contratación o colaboración, será de carácter obligatorio, la cual deberá documentarse y archivar en el expediente del empleado. Este respaldo puede ser físico o electrónico. La Oficialía de Cumplimiento, para el óptimo ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y de conformidad a la detección de sus necesidades de capacitación y de las de su equipo de trabajo, solicitará a través del departamento de Gestión de Talento Humano,

capacitaciones en las áreas de competencia financiera, negocios y controles, según lo requerido para el perfil del Oficial de Cumplimiento en la normativa vigente, previa autorización de la Alta Gerencia. Finalmente presentó el cronograma de jornadas de capacitaciones. Finalizada la presentación realizada por la Jefa de la Oficialía de Cumplimiento, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del Plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento y el Plan de Formación Anual 2022 de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, los cuales fueron aprobados y ratificados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 128/2021**.

CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 7 literales l) y e) de las **NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (NRP-08)**, establecen que la Oficialía de Cumplimiento, como unidad encargada de la prevención de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT), debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos de LD/FT, debiendo cumplir con la responsabilidad de elaborar el plan de trabajo y someterlo a aprobación de Junta Directiva, así como elaborar programas de capacitación relacionados a la prevención del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Así mismo, el artículo 5 literales e) y f) de esta normativa, regula que son funciones de la Junta Directiva, aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento, y aprobar programa de capacitación anual en materia de prevención de LD/FT. II. - Que mediante Acuerdo N° 380 de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N°433, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, fue aprobado el Instructivo para la prevención, detección y control de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, vigente desde el veintinueve de noviembre del presente año. III. - Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 - literales f) y g) - y 54 del Instructivo relacionado en el considerando anterior, el órgano de gobierno de mayor jerarquía de los sujetos obligados, deberán aprobar el plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento y el plan de capacitación anual en materia de prevención de LDA/FT/FPDAM. IV.- Que mediante memorando Ref. 1-1-78-009-2021, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, la Licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento Titular del Instituto, solicitó someter a conocimiento, para aprobación y ratificación de la Honorable Junta Directiva del INPEP, el Plan Anual de Trabajo 2022 y el Plan de Formación Anual 2022, ambos de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el PLAN

ANUAL DE TRABAJO 2022 Y EL PLAN DE FORMACIÓN ANUAL 2022, ambos de la unidad de Oficialía de Cumplimiento. NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. IX. INFORMES: SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021. Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas durante el mes de noviembre de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de noviembre de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

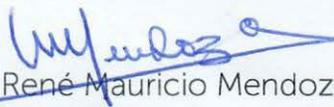


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



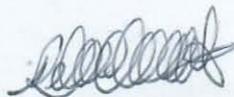
Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



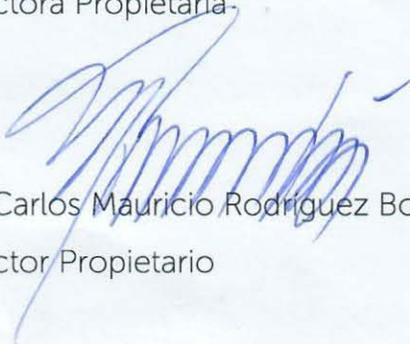
Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Sylvia Martene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.